

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 25 de 2020

REF: N° 1100140030782019-02045-00

Vencido como se encuentra el término de suspensión se dispone reanudar el trámite procesal.

Se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído informen si llegaron a algún acuerdo de pago o por el contrario, desean continuar el curso de presente proceso.

Por secretaría, transcurrido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9035cfc75964541ab8da3890a17f6649299f233142dc7c2c88024e82666d94f

Documento generado en 25/08/2020 09:54:42 a.m.